



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 114-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 01 de abril de 2025

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría N° 014-2025, de fecha 01 de abril de 2025, Informe de Cumplimiento N° 003-  
2025-UNCA-DGA/URH, de fecha 28 de marzo de 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ como Presidenta, Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4 la clasificación del personal del empleo público, definiendo en su numeral 2) **Al empleado de confianza**, como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, el numeral "e" del Artículo 3° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, establece que: *"El servidor de confianza, es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó (...)"*;

Que, con Informe de Cumplimiento N° 003-2025-URH-UNCA-DGA/URH, de fecha 28 de marzo de 2025, la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, la verificación del cumplimiento de perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública de la plaza de empleado de confianza - Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, de la Dra. MYRIAM JANETT SOSA ESPINOZA, concluyendo que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y "NO SE ENCUENTRA" impedido/o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría N° 014-2025, de fecha 01 de abril de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, DESIGNAR a la Dra. MYRIAM JANETT SOSA ESPINOZA en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría, a partir del 14 de abril de 2025, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;





**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 114-2025-CO-UNCA**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Dra. Myriam Janett Sosa Espinoza en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir del 14 de abril de 2025, con las responsabilidades inherentes al cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, Unidad de Recursos Humanos, Dra. Myriam Janett Sosa Espinoza y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Dra. Denesly Pinzón Palacios Jiménez  
PRESIDENTA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Mg. Jean Elmer Cruz Iglesias  
SECRETARIO GENERAL